



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO GENERAL NÚMERO 002/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se modifica el tipo de Juicio Mercantil del que podrán conocer los Juzgados Mixtos de Primera Instancia de los Partidos Judiciales de Loreto y Mulegé, con Residencia en Loreto, Santa Rosalía y Guerrero Negro, Baja California Sur; y se redefine la Competencia Territorial de los Juzgados Primero Y Segundo Mixtos de Primera Instancia del Partido Judicial de Comondú, con Residencia en Ciudad Constitución, Baja California Sur, para conocer de Juicios Orales Mercantiles.-----1

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO TÉCNICO del Convenio Específico de Adhesión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2023(FOFISP2023)-----6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO por el que se Reforma el Clasificador por Rubros de Ingresos.-----19

ACUERDO por el que se Reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental.-----22

SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN que celebran la Secretaría de Turismo del Gobierno de México y los Gobiernos de las siguientes Entidades Federativas: Baja California, Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa y Sonora.-----48

INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCATORIA para Elegir al Defensor(a) de las Audiencias del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur.-----71

CONVOCATORIA para Integrar el Consejo Ciudadano del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur periodo 2023-2026.-----76

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

EXTRACTO de la Resolución INE/CG439/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024, que Obra en el Expediente INE/SE/AT-01/2023.-----80



INSTITUTO ESTATAL DE
RADIO Y TELEVISIÓN
Gobierno de Baja California Sur

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Estatal de Radio y Televisión
Junta Directiva



En acatamiento del acuerdo No. SO-JDIERTBCS-04, emitido el 07 siete de agosto de 2023, por la Junta Directiva del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur, (en lo sucesivo "IERTBCS") en ejercicio de sus facultades conferidas en el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; de los artículos 5, 6 y 10 del decreto de creación del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur; el artículo 12 fracción XV y XVI 14 fracción XVI, XXI y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Radio y Televisión, mediante el cual, se aprobó la modificación de los cronogramas de las convocatorias y procedimientos de selección de los integrantes del Consejo Ciudadano y de la Defensoría de Audiencias del Instituto Estatal de Radio y Televisión del Estado de Baja California Sur, se emite la presente:

**CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL DEFENSOR (A) DE LAS AUDIENCIAS DEL
INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Con fundamento en los artículos 86, 256, 259, 260 y 261 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refieren el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Baja California Sur, artículos 2 y 28 del Reglamento Interior de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas del Gobierno del Estado, publicado en el Boletín Oficial No. 60, de fecha 14 de diciembre de 2018; del Decreto de creación del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial Extraordinario 02 bis, de fecha 05 de enero de 1996, con su reforma al decreto publicado en el Boletín Oficial No. 28 de fecha 30 de junio de 2018; así como en los artículos 2, 5, 12 fracción XV y XVI 14 fracción XVI, XXI y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Radio y Televisión, publicado en boletín oficial del Gobierno del Estado B.O.G.E. No. 59 en fecha 30 de septiembre de 2022.

CONVOCATORIA

Para designar al **Defensor (a) de las Audiencias** del "INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR (IERTBCS)", conforme a las siguientes:

B A S E S.

I. DESTINATARIOS

Dirigido a todos los ciudadanos y ciudadanas de Baja California Sur, que estén interesados en ocupar el cargo de Defensoría de las Audiencias del Instituto Estatal de la Radio y Televisión de Baja California Sur.

II.- DE LA DEFENSORÍA.

- a) El cargo de Defensor (a) de las Audiencias del IERTBCS se deposita en una sola persona;



INSTITUTO ESTATAL DE
RADIO Y TELEVISIÓN
Gobierno de Baja California Sur

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Estatal de Radio y Televisión
Junta Directiva



- b) La Defensoría durará en su cargo un periodo de tres años contados a partir del día siguiente de la recepción de su respectiva constancia de inscripción por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- c) La actuación y participación de la Defensoría es de carácter personal e intransferible; y,
- d) El IERTBCS proveerá de los medios necesarios para el desempeño de sus funciones.

III. DE LOS REQUISITOS:

Para la Defensoría de las Audiencias se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener por lo menos 30 años cumplidos al día de su elección;
- c) Contar con conocimientos generales de medios de comunicación, radiodifusión y telecomunicaciones, con experiencia comprobada de por lo menos tres años;
- d) Contar con identificación oficial vigente;
- e) No desempeñar actualmente cargo de funcionario público o dirigente de algún partido político o asociación religiosa;
- f) No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año; y,
- g) No haber laborado en el IERTBCS durante un periodo previo a dos años antes de su selección.

IV. DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Las solicitudes se recibirán a partir del 18 de septiembre y hasta el 27 de octubre de 2023 la publicación de la presente convocatoria, en las oficinas en el IERTBCS, ubicadas en Ignacio Manuel Altamirano S/N esquina Miguel Legaspy, colonia Centro, C.P. 23000, La Paz Baja California Sur, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en días laborables, debiendo acompañar los siguientes documentos:

- a) Currículum Vitae, en el que señale domicilio, edad, números telefónicos, correo electrónico, experiencia comprobada en medios de comunicación o en actividades afines, profesionales y académicas;
- b) Copias simples de acta de nacimiento e identificación oficial vigente;
- c) Carta de exposición de motivos, donde se exprese las razones por las que desea participar en la Defensoría de Audiencias del IERTBCS y una propuesta mínima de plan de trabajo;
- d) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que acepta las reglas de selección y el resultado de la Convocatoria para ocupar el cargo de Defensoría de Audiencias; y,
- e) Los documentos con los que acredite contar con conocimientos y trayectoria en las materias de comunicaciones, radiodifusión, telecomunicaciones, derecho a la información y/o medios de servicio público.



Las solicitudes incompletas y/o entregadas fuera del plazo establecido en la Convocatoria, se tendrán por no presentadas.

V. DE LA SELECCIÓN

a. Los nombres de las candidaturas registradas que cumplan con los requisitos de la convocatoria, se publicarán dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre de la recepción de documentos, en la página electrónica: <https://iert.bcs.gob.mx/>;

b. La comisión de la Junta Directiva, en el periodo comprendido del 9 al 14 noviembre de 2023, llevará a cabo el análisis de las solicitudes recibidas, de las constancias presentadas por los y las participantes para la acreditación de experiencia en medios de comunicación o en actividades afines, profesionales y académicas, las entrevistas presenciales, en su caso, y las evaluaciones efectuadas. El día 15 de noviembre el o los candidatos seleccionados comparecerán ante la Comisión de la Junta Directiva.

c. La comisión de la Junta Directiva, seleccionará a la o al Defensor de las Audiencias del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur (IERTBCS), el día 5 de diciembre de 2023, en este mismo día se le tomará la protesta, y se publicará el resultado en la página: <https://iert.bcs.gob.mx/>, el día 05 de diciembre de 2023

VI. DE LAS ATRIBUCIONES DEL DEFENSOR

El Defensor de Audiencias del IERTBCS, deberá ceñir su actuación en los siguientes términos:

- a) Atenderá las reclamaciones, sugerencias y quejas de las audiencias sobre los contenidos de programación, implementando mecanismos para que las audiencias con discapacidad tengan accesibilidad;
- b) El defensor las tramitará en las áreas o departamentos responsables requiriendo las explicaciones pertinentes y responderá al público en un plazo máximo de 20 días hábiles;
- c) Recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos, de las audiencias;
- d) Sujetar su actuación a la Constitución, la Ley y demás disposiciones aplicables;
- e) Actuar en todo momento con criterios de imparcialidad e independencia teniendo como prioridad hacer valer los derechos de las audiencias;
- f) Coadyuvar con la alfabetización mediática de las audiencias, difundir los derechos de las audiencias, así como los mecanismos con los que se cuenta para garantizarlos;
- g) Coadyuvar en la implementación de medidas de accesibilidad para que las audiencias con discapacidad y las audiencias infantiles puedan ejercitar los medios de defensa que correspondan;
- h) Llevar un registro de todos y cada uno de los asuntos atendidos en el ejercicio de sus labores.



- i) Rendir al IERTBCS, en los meses de enero y julio de cada año, un informe que describa todos los asuntos atendidos durante el año, la forma de atención y sus resultados, así como las medidas que se hayan implementado.
- j) Atender en tiempo y forma los requerimientos realizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

VII. GENERALES

- a) Los datos personales de los participantes son confidenciales, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Federal y demás disposiciones aplicables;
- b) La selección del Defensor de Audiencia del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur (IERTBCS), se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad, objetividad y transparencia;
- c) La designación del Defensor de Audiencia del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur, es definitiva e inapelable;
- d) La persona que sea designada como Defensor (a) de Audiencias, deberá suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera.
- e) Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Junta Directiva del IERTBCS.

Así mismo, y con el propósito de brindar la atención necesaria y seguimiento de la elección de la Defensoría de las Audiencias, se propone crear una Comisión Especial en los mismos términos y acuerdo que la creada para la selección de los integrantes del Consejo Ciudadano.

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba en todas y cada una de sus partes la presente convocatoria y la Comisión Especial de seguimiento, en los términos descritos en el presente documento.

SEGUNDO. Publíquese la presente por una sola ocasión en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y difúndase por medios adicionales que se estimen convenientes.

TERCERO. En caso de que la presente convocatoria sea declarada desierta, el secretario técnico de la Junta Directiva podrá publicarla las veces que sean necesarias a fin de que el citado órgano esté en aptitud de seleccionar a la Defensoría de las Audiencias.



INSTITUTO ESTATAL DE
RADIO Y TELEVISIÓN
Gobierno de Baja California Sur

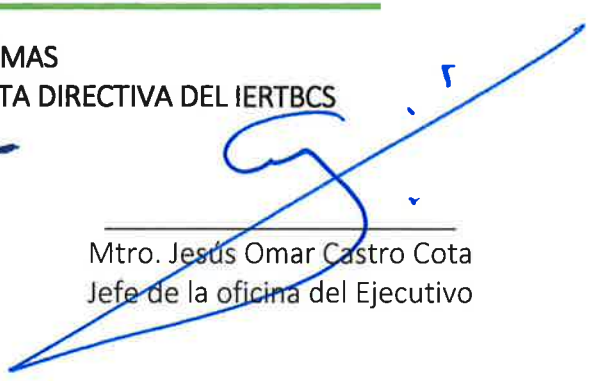
Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Estatal de Radio y Televisión
Junta Directiva



FIRMAS

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IERTBCS


Profr. Víctor Manuel Castro Cosío,
Gobernador Constitucional de Baja
California Sur
y Presidente de la Junta Directiva del
Instituto Estatal de Radio y Televisión de
Baja California Sur

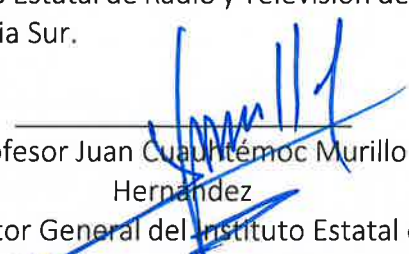

Mtro. Jesús Omar Castro Cota
Jefe de la oficina del Ejecutivo

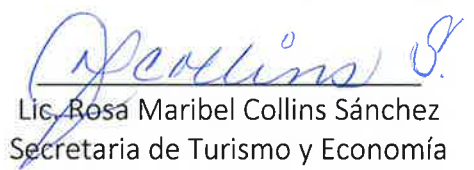

Mtra. Bertha Montaña Cota
Secretaria de Finanzas y Administración


Mtra. Alicia Meza Osuna
Secretaria de Educación Pública


Lic. Héctor Amparano Herrera
Jefe de la Unidad del Despacho de la
Secretaría General de Gobierno y
vicepresidente de la Junta Directiva del
Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja
California Sur.


Lic. Rosa Cristina Buendía Soto
Contralora General


Profesor Juan Cuauhtémoc Murillo
Hernández
Director General del Instituto Estatal de
Radio y Televisión de Baja California Sur, y
secretario técnico de la Junta Directiva


Lic. Rosa Maribel Collins Sánchez
Secretaria de Turismo y Economía



En acatamiento del acuerdo No. SO-JDIERTBCS-04, emitido el 07 siete de agosto de 2023, por la Junta Directiva del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur, (en lo sucesivo "IERTBCS") en ejercicio de sus facultades conferidas en el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; de los artículos 5, 6 y 10 del decreto de creación del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur; el artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Radio y Televisión; y los lineamientos del Consejo Ciudadano del Instituto, mediante el cual, se aprobó la modificación de los cronogramas de las convocatorias y procedimientos de selección de los integrantes del Consejo Ciudadano y de la Defensoría de Audiencias del Instituto Estatal de Radio y Televisión del Estado de Baja California Sur, se emite la presente:

**CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DEL
INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR
PERIODO 2023-2026**

CONVOCATORIA PÚBLICA:

Para participar en el proceso de selección de integrantes del Consejo Ciudadano del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur para el periodo 2023-2026, dirigida a las ciudadanas y ciudadanos, colegios de profesionistas, organizaciones representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como a los organismos públicos y privados relacionados con los medios de comunicación del Estado de Baja California Sur, para que presenten por escrito ante la Junta Directiva las solicitudes de inscripción y/o sus propuestas de candidatos y candidatas, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. BASES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSEJO CIUDADANO Y ELECCIÓN.

La convocatoria será de consulta pública abierta, transparente, informada y democrática, para cubrir los cargos integrantes miembros del Consejo Ciudadano de representación social, conformado por 5 (cinco) consejeros, para desempeñarse de manera honorífica, su integración no genera relación laboral con el "IERTBCS" ni con la administración pública estatal; además, su actuación y participación será de carácter personal e intransferible.

El Consejo Ciudadano contará con facultades de opinión y asesoría en las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle el "IERTBCS", y que deberá tener las siguientes funciones, entre otras:

- a) Proponer criterios al "IERTBCS" para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva;
- b) Proponer a la máxima autoridad del "IERTBCS" las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales; y



- c) Proponer mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias.

SEGUNDA. REQUISITOS PARA EL CARGO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO.

Podrán participar en el proceso de consulta pública y elección, quienes reúnan los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos.
- II.- Ser residente del Estado de Baja California Sur, por lo menos cinco años previos a la publicación de la convocatoria (deberá presentar documentación probatoria)
- III.- Ser mayor de dieciocho años cumplidos.
- IV.- No contar con antecedentes penales.
- V.- No laborar o haber laborado en el IERTBCS, durante un periodo previo de dos años. No ser servidor público de los poderes de la Unión, de la administración pública federal, estatal o municipal.
- VI.- No pertenecer a partidos políticos o ser miembro de algún culto religioso.
- VII.- Tener disposición para participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como en las reuniones de trabajo que se le celebran.
- VIII.- Tener disposición para someterse a cursos de actualización sobre temas que rigen la actuación de los medios.

Además, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) credencial de elector
- 2) acta de nacimiento
- 3) curriculum vitae (sintetizado y documentación comprobatoria)
- 4) Comprobante de domicilio reciente
- 5) Declaración bajo protesta de decir la verdad de no haber sido condenado por delito.

Los interesados a formar parte del Consejo, deberá de presentar carta de postulación que deberá contener:

- 1) Nombre completo, dirección, número telefónico y correo electrónico
- 2) Exposición de motivos que exprese su interés por formar parte del Consejo Ciudadano del IERTBCS.
- 3) Declaración del postulante en donde se manifieste su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de convocatoria.
- 4) Manifestación bajo protesta de decir la verdad que el aspirante acepta las reglas de selección y sus resultados, así como declaración de decir la verdad que cumple con los requisitos para formar parte del consejo,

La Junta Directiva se reserva el derecho de solicitar a los aspirantes o, en su caso, a las autoridades correspondientes las constancias respectivas para la comprobación de los requisitos antes señalados en cualquier etapa del proceso de la designación.



Todos los documentos deberán entregarse en un tanto impreso y en un dispositivo o medio digital (CD) en formato PDF. La Junta Directiva, previo cotejo de las copias con sus originales, procederá a realizar la certificación correspondiente y devolverá los originales al titular de los mismos.

TERCERA.- LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

I.- Las solicitudes de inscripción y/o propuestas de los/las candidatos (as) deberán presentarse en el Instituto, sito en Ignacio Manuel Altamirano S/N esquina Miguel Legaspy, colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 15:00 horas, del 18 de septiembre hasta el día 27 de octubre del presente año.

II.- Las propuestas, invariablemente, deberán presentarse por escrito dirigido a la Junta Directiva del IERTBCS, y estar debidamente firmadas por el solicitante.

CUARTA. LISTA OFICIAL DE LAS ASPIRANTES Y LOS ASPIRANTES AL CARGO.

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, la información relacionada o derivada del procedimiento de consulta pública y elección, será reservada hasta en tanto concluya dicho procedimiento, con excepción de la lista de candidatos inscritos, misma que se hará pública el día 08 de noviembre de 2023 en las estaciones de radio y televisión del "INSTITUTO" y en el portal <https://iert.bcs.gob.mx/>

QUINTA.- DIA Y HORA PARA EFECTUAR LA COMPARENCIA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA.

I.- Una vez recibidas las propuestas y los expedientes de las personas aspirantes a Consejeros serán turnadas a la Junta Directiva.

II.- En sesión con la comisión de la Junta Directiva, a celebrarse el día 15 de noviembre de 2023, los candidatos inscritos en la lista final comparecerán para una entrevista y exponer acerca de su programa de trabajo en caso de resultar seleccionados

III.- En relación con los criterios que se tomarán en cuenta para la apreciación de los aspirantes a Consejeros previa acreditación de todos los requisitos señalados con anterioridad, se valorará: La Experiencia en educación, cultura, derechos humanos y/o en medios informativos.

IV.- La comisión de la Junta Directiva, el día 05 de diciembre de 2023, elegirá a quienes se desempeñaran como integrantes del Consejo Ciudadano, por el término precisado en la base primera de ésta convocatoria. Asimismo, ordenarán se publique el dictamen correspondiente en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEXTA.- FECHA DEL NOMBRAMIENTO.

I.- Realizada la elección materia de ésta convocatoria, en la misma fecha 05 de diciembre del año en curso, quienes hayan resultado electos deberán rendir protesta como Consejeros ante la Junta Directiva.

SEPTIMA.- CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

Los asuntos no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta Directiva.



INSTITUTO ESTATAL DE
RADIO Y TELEVISIÓN
Gobierno de Baja California Sur

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Estatal de Radio y Televisión
Junta Directiva



FIRMAS

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IERTBCS

Profr. Víctor Manuel Castro Cosío,
Gobernador Constitucional de Baja
California Sur

y Presidente de la Junta Directiva del
Instituto Estatal de Radio y Televisión de
Baja California Sur

Mtro. Jesús Omar Castro Cota
Jefe de la oficina del Ejecutivo

Mtra. Bertha Montaña Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Mtra. Alicia Meza Osuna
Secretaria de Educación Pública

Lic. Héctor Amparano Herrera
Jefe de la Unidad del Despacho de la
Secretaría General de Gobierno y
vicepresidente de la Junta Directiva del
Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja
California Sur.

Lic. Rosa Cristina Buendía Soto
Contralora General

Profesor Juan Cuauhtémoc Murillo
Hernández
Director General del Instituto Estatal de
Radio y Televisión de Baja California Sur, y
secretario técnico de la Junta Directiva

Lic. Rosa Maribel Collins Sánchez
Secretaria de Turismo y Economía